REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 099 - 2020 DE/ENAMM

Callao, 30 MAR. 2020

Vistos el Acta del Consejo Académico N° 002-2020 de fecha 27 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 320-2019 DE/ENAMM de fecha 26 de septiembre del 2019, se resolvió aprobar el "Reglamento de Admisión 2019" de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que normará los procesos de admisión a los Programas Académicos de Pregrado de esta Casa de estudios, asimismo, se dispuso que el citado Reglamento de Admisión entraría en vigencia a partir de la Convocatoria a los procesos de admisión 2020, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, así como sus respectivas modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 430-2019 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2019 se dispuso convocar a Proceso de Admisión 2020-I al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria;

Que, durante la Sesión del Consejo Académico de fecha 27 de febrero del 2020 se consideró pertinente prorrogar la fecha del Examen de Admisión, modalidad Ordinaria 2020-I para el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

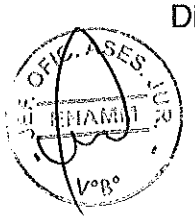

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la fecha del Examen de Admisión, modalidad Ordinaria 2020-I para el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, estableciéndose como nueva fecha de Examen al 09.03.2020, quedando lo demás conforme.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Junta de Admisión y demás relacionados, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774